

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

10033

Resolución del secretario general de la Consejería de Educación y Formación Profesional de 22 de noviembre de 2022 por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 708/2022, seguido por los trámites del procedimiento ordinario ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears

Hechos

1.El progenitor de un alumno del CEIP Jaume Fornaris Taltavull de Son Servera (Mallorca) ha interpuesto un recurso contencioso administrativo, correspondiente a las actuaciones núm. 708/2022, que se siguen por los trámites del procedimiento ordinario ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, con relación a la petición para que se dicten medidas para que el proyecto lingüístico del centro se modifique para incluir el castellano como lengua vehicular en al menos el 25 % de horas lectivas.

2.Mediante un oficio de 17 de noviembre de 2022, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears requirió a la administración la remisión del expediente administrativo y pidió que se emplaze a las personas interesadas.

Fundamentos de derecho

1.El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2.El artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1.Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 708/2022, que se siguen por los trámites del procedimiento ordinario ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, para que puedan comparecer en calidad de demandadas y personarse ante este Tribunal en el plazo de nueve días desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución.

2.Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo indicado, se les considerará como parte sin que por eso se deba retrotraer ni interrumpir el procedimiento, y que si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles ninguna notificación.

3.Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 22 de noviembre de 2022

El secretario general de la Consejería de Educación y Formación Profesional
Tomeu Barceló Rosselló

